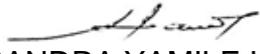




Radicado: 68-081-4003-002-2020-00201-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que una de las entidades a las que se les comunicó las medidas cautelares han dado respuesta; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil ventiuño (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil ventiuño (2021).

En atención a las respuestas dadas por las entidades a las que se les comunicó las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso es necesario poner en conocimiento de la parte demandante, una vez quede ejecutoriada la presente providencia, el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente y estime pertinente. Igualmente se solicita a secretaría, se sirva dejar prueba de la notificación realizada a la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.